

Carmen de Patagones, 02 de Setiembre de 2021.

Expediente 4084-861HCD/21.

VISTO:

El Expediente 4084-861HCD/21; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota del Sr. Paredes Vicente Director de Cultura de la Municipalidad de Patagones, solicitando el uso de espacio público en el Parque Piedra Buena, los días 6 y 7 de Marzo del 2021, en el horario de 17.00hs a 00.00hs, y corte de calles JJ Biedma y pasaje del muelle, Roca y Villegas y en la rotonda de Colon y costanera, con motivo de los festejos de la "Gesta del 7 de Marzo".

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo el uso de espacio público.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió al Sr. Paredes Vicente Director de Cultura de la Municipalidad de Patagones, al uso del espacio público, en el Parque Piedra Buena los días 6 y 7 de Marzo del 2021, en el horario de 17.00 horas a 00.00 horas con motivo de los festejos de la "Gesta del 7 de Marzo".-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
01-09-21. 19° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3476.

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 1686/21.